

17

# ORACION EVNEBRE PANEGRICA, A LAS HONRAS DEL REY Nuestro Señor **DON FELIPE QVARTO** EL GRANDE.

*QVE de la Atencion, Cuidado, y Disposicion  
del Excellentissimo Señor Marques de MANZERA, Urrrey de  
esta Nueva-España, se celebraron en la Metropolitana Yglesia  
de Mexico. En 24. de Julio de 1666. Años.*

Estudiò, y dixo el Doctor D. IVAN DE  
POBLETE Dean de dicha S. Yglesia.

## Y

*Dedica à la Catholica, y Real Magestad de la Reyna N. Señora  
D. MARIANA DE AVSTRIA, Gouernadora de los  
Reynos, y Señorios de ambas Espanas, por el Rey N. Señor  
D. CARLOS SEGUNDO, que Dios prospere, y  
guarde, para augmento de la Christiandad, y dilatacion  
de su Monarchia.*

CON LICENCIA.



EN MEXICO.

Por la Viuda de Bernardo Calderon, en la Calle de San Agustin.

1. *Leucania* *luteola* (Hufnagel) *luteola* Hufnagel 1823. *luteola* Hufnagel 1823. *luteola* Hufnagel 1823.

卷之三

On the 1<sup>st</sup> of April, 1865, the author left Washington, D. C., for New York, where he remained until the 1<sup>st</sup> of May, 1865.

On the 2nd of May, 1865, the author left New York for Europe, and remained abroad until the 1st of October, 1866. During his stay in Europe he made a number of excursions, among which were the following:

*Highway* *Navigation* *Water* *Transport* *Trade* *Commerce* *Industry* *Population* *Geography*

10. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

10. The following table gives the number of cases of smallpox reported in each State during the year 1802.

1. *Thalassia testudinum* (L.) Steyermark  
2. *Thalassia testudinum* (L.) Steyermark

456. *Argiope trifasciata* (Linnæus) — *Argiope trifasciata* (Linnæus).

19. 1990, 115-116, 117-118  
19. 1990, 115-116, 117-118

the author's name and date of composition, and the title of the work.

卷之三

高麗國王在中國時，有病，請他到高麗國去，他不肯去。



## Señora.

**A**TREVIMIENTO es de esta Mexicana pluma levantar buelo tan alto , que pretenda formar letras , que han de llegar à manos de V. Magestad , sino la excusara lo ossado por su obligacion, y lo atrevido por su obediencia , passando à ser forçoso , lo que antes era voluntario. Apenas llegó à mi noticia impulso superior , y mandato inexcusable , de quien en nombre de V. M. govierna estas Provincias : ordenandonie Otara en las Honras de la Magestad Catholica de nuestro Rey y Señor D. FELIPE QUARTO EL GRANDE ( que Dios ay ) prenda vñica de V. M. que celebrò esta Metropolitana Yglesia de Mexico , à todo desempeño de lucimientos , y à todo resto de sentimientos ; quando sin pro-

po-

poner elcula , que por ocupar primero lugar en esta Y-  
glesia , me cupo la dichosa scerte de ser el Orador en-  
medio de tanta grandeza. Ocurriò luego à mi pensa-  
miento , que aviendo de llegar à los Reales oydos de  
V. M. sino los eccos de las voces por la distancia ; por lo  
menos las plumas de los Historiadores ; pareciò justo po-  
ner en sus Reales manos las expresivas letras de los con-  
ceptos , que se medigaron en ocasion de tanto empeño ;  
y resolvì estamparlos en nombre , y veneracion de V.M.  
no para renovar penas , ni recordar sentimientos en el  
Real pecho , y coraçon varonil de V. M. Si para entrete-  
ner en tan triste ausencia memorias de la persona Real,  
que tanto estimò , y venerò la de V. M. Que como dixo

D. Ambr.  
Oratione  
Valentin.  
Imperat.  
*Dū in Va-  
lentiniū Im-  
peratorem  
mentē di-  
rigimus, in-  
ratiōnemq;  
desigimus  
videtur no-  
bis in Ser-  
mone revi-  
scere.*

Ambrosio , en vna funebre Oracion que escriviò del Emperador Valentiniano. Aclamar en Oraciones fúnebres à vn difunto Grande, como vn Emperador , vn Monarca , y renovar memorias de quien se quiso au-  
fente , es lo mismo querer restituirlle à la vida , y recivir en la memoria de su conforte querida las ceniças eladas de su Esposo. Poner en las Reales manos de V. M. esta Ora-  
cion , à sido mas para renovar memorias de vivo , que pa-  
ra augmentar penas de difunto. Quien no divierte las penas de su querido ausente , mientras medita las haza-  
ñas de su vida ? Vive , y vivirà para siempre Nuestro Ca-  
rholico Rey por sus heroicas virtudes , y superiores ha-  
zañas mejorado de Reyno , y coronado de gloria en la  
eternidad que goza. Asegurando esta verdad , nuestra

Catholica tee, que su ajustada vida en la distribucion de  
obras de justicia , y gracia , que con tanta magnificencia  
exercito viviendo, y superiores disposiciones con que se  
previno muriendo, nos obligan à creer el superior Thro-  
no en que le tiene la Magestad Divina colocado. Vive  
por la natural sucesion de el hijo Rey , que nos dexa de  
V. M. y suyo , que como vnico heredero de los dotes de  
naturaleza de tan Catholicos, y Austriacos Padres, lo ha  
de ser tambien en las virtudes divinas, y gracias sobrena-  
turales. Vive tambien en el recondito pecho, y retirado  
coraçon de V. M. Y si este escrito merece dichoso lle-  
gar á sus Reales manos , serà su mayor felicidad enjuga-  
lagrimas, que continuamente vierten sus ojos; y median-  
do el coraçon entre aquellas, y estas, serà mas para re cor-  
dar memorias de vn Esposo vivo , que para renovar pen-  
nas de vn Rey muerto; que tan sentidas se laméstan estas  
Panegyricas ponderaciones.

Mas bien que Artemisa Reyna de Caria, à executo-  
riado V. M. en esta ocasion , lo que en la muerte de su  
Esposo Rey Mausolo obrò, que pareciendole no haver  
cumplido bastante mente con su obligacion amorosa en  
haver mandado fabricar Sepulcro de toda Magestad;  
Authoridad, y Grandeza en su Corte,que fue vna de las  
siete Maravillas , que celebra el Mundo, intitulandole  
Mausoleo , significativo del nombre de su Esposo. Ni  
con haver conducido de diversas partes de su Reyno  
eruditos, y eloquentes Oradores, que en Oraciones Pa-  
negyricas celebrasen sus proezas, ni con otras demostra-

ciones manifestativas de sus caríños, y amor, se resolvio à recibir à su conforto Rey muerto desecho en polvos, sepultando las ceniças de su cuerpo difunto dentro de sus entrañas vivas, como dando vivo sepulchro à las eladas ceniças de su difunto; pareciendole que à bueltas de su vivir, revivirian las q̄ yazian muertas en su sepulchro.

Con inas religiosas demonstraciones, que la Reyna Artemisa à executoriado V. M. estas heroicas hazañas en la muerte de Nuestro Catholico Rey; à quien como tan amante de su Real persona, no se à visto bastante-mente satisfecha con haber mandado erigir tan graves, y sumptuosos Mausoleos; no solo en essa su Real Corte, en todos sus Reynos, en todas las Yglesias de su Monarquia, donde han sido Oradores de sus virtudes Reales pregoneros Evangelicos, que con toda erudicion, y superior elegancia las han aclamado, como con sumo rendimiento esta Metropolitana de Mexico; con de vida obediencia executò; cuya Relacion serà corto diseño de la Grandeza, y Magestad con que se han celebrado Honras, que à vista de V. M. y su Corte pudieran luzir, y solo pudo sombrear tanto lucimiento la cortedad del Orador, que ofrece este Panegyris, fiado de que en manos de V. M. como de tan Gran Reyna y Señora, revivirà al lucimiento, y en su Real pecho depositadas, no las eladas ceniças de el cuerpo de Nuestro Catholico Rey, si las virtudes, y heroicas hazañas donde todos sus vasallos le reconocemos, y veneramos vivo. A mi como mas interesado por los muchos beneficios recibidos de

tu liberal, Magnifica, y Real mano, en las multiplicadas Dignidades con que me ha honrado, me corre mayor obligacion de perpetuar mis rendidos agradecimientos, siendo continuo Capellan en muerte, como lo he sido en vida, y no desistire mientras viviere, pidiendo à la Magestad Divina en mis sacrificios su eterno descanso en su Real Solio. Y para Nuestro Rey y Señor D. CARLOS SEGUNDO los augmentos de salud, santa educacion, y dilatada vida, para consuelo de sus vasallos, y perpetuidad de su Monarchia. Y para V. M. los aciertos en la direccion del Govierno de tan dilatados Reynos, para la mayor exaltacion de Nuestra Catholica Religion, y dilatacion de la Christiandad. Assi lo pide, assi lo suplica.

67

*D. Don Juan de Poblete.*

1989-1990



**E**STA MAGESTVOSA POMPA  
 funebre ; este Tumulo de tanta grandeza, y Magestad fabricado; estos funestos,  
 y tristes lutos de tanto dolor, penas, y  
 sentimientos. Que nos dizen? que pue-  
 den dezir? que no sea recuerdo de nuestras penas. Que  
 lengua? Que labios? Podrán prorrumpir en voces, que  
 luego no las embarguen los sentiríétos? Vn mudo silen-  
 cio debría ser el Orador de tanta pompa funeral. Hable-  
 nos oy este Tumulo , que dirá mas con su silencio , que  
 del Orador la mayor eloquencia. Estas ardientes luces;  
 estos funestos , y tristes lutos ; este silencio de tan grave  
 Auditorio, que calla para oyr Honras (que son grandezas  
 del mayor Monarca del Mundo) hablen todos, y callare  
 yo, que mejor que yo, callando, celebrarán las exequias  
 del Gran señor, que lloramos muerto. Que gran desgra-  
 cia la mia, que quando há muchos años he observado si-  
 lencio en este lugar. Obligue el imperio de quien pue-  
 de, y manda, à prorrúpир en voces de sentimientos en oca-  
 sion de tanto empeño. O grande fuerza de la obedien-  
 cia, ó grande rendimiento de mi obligacion ( que si por  
 esto es el impulso ) ninguno mas obligado que yo à  
 ponderar las superiores hazafias del que aqui lloramos  
 muerto. Quado este lugar debía ocupar este dia, quien?  
 vn Augustino, como ocupó sus escritos en oraciones fu-  
 nebres en la intrete de Getónimo, vn Getónimo, en la

D. Augu.  
d. Geton.

de Eustochio; vn Ambrosio, en la de Theodosio, y Valentino Emperadores; vn Nazianzeno, en la de su Basilio; o' otro de los grandes, y superiores sujetos, que ilustran este Cabildo. He de ser yo? callar quisiera, oyr, y no decir; ello es fuerza; Dios vaya conmigo. Entro como temerario, medrozo, à nôbrar muerto vn rey de tâtas vidas.

Con particular advertencia no he dicho, ni nos han dicho estos Aparatos Regios quién es el muerto? O que dolor! O que sentimiento! Aquí temo las lagrimas, que no han de dar lugar à dezirlo. Murió, O que dolor! Murió, O que sentimiento! LA MAGESTAD DEL SEÑOR D FELIPE QVARTO EL GRANDE, REY CATHOLICO DE LAS ESPAÑAS, Y DE TODO ESTE ORBE. A esta voz mejor la acompañan lagrimas, que ponderaciones; si yano haze todo armonia en los elogios: *Si quid ad elogij ambito nem facit.* Dixo el tres veces Tulio, en semejante ocasión, no defayudan, no; las lagrimas à los elogios, quando acompañan los sentimientos à la eloquencia. Silencio, silencio, es mas necesario para callar, q' palabras para dezir. Si aun Pedestal o Pilastra de este Tumulo se hubiera puesto yna effigie callada con demonstraciones de silencio, nos dixeran muchas grádezas de nuestro Rey difunto: pusieronla los Egypcios ( como refiere el Agüila de los Doctores Augustino ) dedicaron vu Sepulchro à su Rey Apis, que adoraban como Dios; delante colocaron la imagen de Hatpocrates, con el dedo en los labios demostrando silencio, para advertir, que en las Honras de su Rey, ninguno se atreviesse à hablar en su muer-

*Cum mortuus fuisset Serapis omnium Maximus Egiptiorum Deus, ubi collebatur; erat Simulacrum, quod digitto labiis impresso admonere videretur, ut silentio fieret.* Tan indigna juzgaron la eloquencia de hablar de la muerte de vn Rey, que negaron à los labios poder nombrar su fin. No venneramios entre estos Regios, y sumptuosos aparatos à Apys Rey de Gitanos; si à vn retrato, y viva imagen de David, que en la humildad decente, en el temor perpetuo de Dios, en la defensa de la Religion Catholica, en la felicidad de su governo le pareció, sino le excedió.

Rompa ya el silencio, y hable por mi el Prelado de Claraval Bernardo, que sin duda hablò con nuestro Felipe, y hablò llorando su muerte. *Doleo superte Philippe Chatissime, dolor meus non est dignus sub sanatione; sed compunctione.* Tenganme lastima, y compassion, no me invidien el lugar de tanto empeño en que me hallo, obligado à llorar, y no callar, porque? (dize Bernardo) *quia dolor meus non est de carne, & sanguine.* Era superior à quien llorava, y de quien hablava: *Non de amissione rerum peritur arum, sed dete (o Philippe) non potui expressius demonstrare magnitudinem caussae doloris.* No pueden palabras, aun en boca de Bernardo, expreßar con los sentimientos los elogios de difunto tan grande. *Philipus est in causa.* Felipe es nuer-to, *cum hoc dico grauem Ecclesie pronuntio lucrum, quæ te suo gremio confonebat.* Ya ha dicho por mi Bernardo, quanto yo pudiera de mi Rey, y mi señor, Felipe es la causa de estos sentimientos. D. Felipe Quarto el Grande murió, todos sientan su falta, todos lloren su ausencia, los Rey-

*Aug. 18. de  
Ciuit. Dei  
cap. 5.*

*Ber. Epist.  
151. ad  
Philip.*

nos , los Potentados , los Grandes , los Tribunales , las Ygle sias , las sagradas Religiones , las Republicas , las Ciudades , todos con demonstraciones de tristeza sientan falta de tan gran Monarca ; Dios me dè gracia para acertar à dezir algunas de las heroycas virtudes , que reconozco en Rey tan grande ; por la intercessora de los afligidos la hemos de conseguir , si la sfudamos con el

## AVE MARIA.

*DEUS IUDICIUM TUUM REGI DA,*  
*& iustitiam tuam filio Regis. Psalm. 71. vers. 1.*

**Q**VIEN sino vn Rey magnifico por sus hazañas , Grande por sus virtudes , Poderoso por su Imperio ? Este es David ( Señor Excelentissimo ) que quien otro puede desempeñar mi crescida obligacion este dia , ni ser mas eloquente Orador de las superiores virtudes , y heroycas hazañas de otro Rey tan Magnifico , Grande , y Poderoso como David si ; no mayor . Nuestro Catholicissimo , Piissimo , y Religiosissimo Señor D . FELIPE QUARTO EL GRANDE : en todo Gráde , y para mi mayor desempeño me he valido assi de su persona Real , como de su eloquencia , dictada por el Espíritu Santo , en boca de vn Rey tan Grande como David .

*Deus iudicium tuum Regi da, & iustitiam tuam filio Regis.*  
Un Rey en los ultimos terminos de la vida à vista de la cercana muerte pide à Dios , Rey Supremo , para si juicio , para su hijo Rey justicia .

Quien

Quien será este? Nuestro David, en sentir de los mas  
SS. PP. y Expositores de este Lugar. Pide para si como  
Rey, y para su hijo Salomon, Successor de su Reyno, las  
virtudes, y exceléncias necessarias para exercer con acier-  
to la judicaria potestad de Rey.

Loryn. et  
PP. DD.  
in Psalm.

En esta inteligēcia hemos de correr. Nuestro Catho-  
lico Rey Felipe Quarto, pide a el verdadero Rey de las  
eternidades juez Supremo ( de quien toda potestad di-  
vina, y humana proviene ) las prendas, y partes de vir-  
tud necessarias para la dignidad Regia en que su recien-  
te hijo le sucede.

Deus Eloy.  
supremus  
Iudex.

El título, y sobreescrito de este Psalmo, me asegura  
el discurso en la novedad de mi pensar: ( si es que pensa-  
mientos, y discursos tienen lugar en Oraciones Funebres,  
que requieren mas ponderaciones, que pensamientos, ni  
discursos ) *In Salomonem, pro Salomone, ad Salomonem*; y me-  
jor S. Geronimo: *Salomoni dicatus*. Aí están en vno signi-  
ficados los quatro Salomones de este Sepulchro. Argu-  
mento, y materia es del Reyno de David, en cuyo Thro-  
no sucedió Salomon, como hijo heredero de su Regia  
potestad.

Corra ya nuestro pensar: si David cercano à su muer-  
te pide con oracion profunda para si el juicio: *Deus iudi-  
cium tuum Regi da*. Y à sea aquel en q se juzgava reciden-  
ciado en el Supremo Tribunal, y justo juicio de Dios.  
Ya aquel de que necessitava para el buen govierno de  
sus vasallps; que todo tiene lugar en la significacion del  
nombre *iudicium*; y para su hijo Salomon la justicia: *O iu-*

*fi-*

*titiam laudam filio Regis.* Para saber discernir entre lo justo, para premiar lo bueno, y entre lo injusto para castigar lo malo, distribuyendo premios, ó castigos, segun los meritos, ó demeritos de sus vasallos. Ajustadas estas propriedades en nuestro Catholico Rey difunto, por natural ilacion sacaremos, que nuestro Rey en semejante ocasion pidió á la Magestad Soberana ; para si, y para el hijo heredero unico, y successor en su Monarchia, lo que David para el suyo.

Con delgadeza pensò Batablo à mi intento: esta dice es vna oracion deprecatoria no sola de David, para si, y para su hijo Salomon, siño tambien de los Pueblos, y vasallos de sus Reynos, que viendose en summo dolor, y tristeza, llenos de lagrimas, y sentimientos, cubiertos de tristes lutos, y funestos trajes, por la muerte de su Rey, y señor, claman co estas mismas palabras: *Deus iudicium tuum Regi da* = *Compositum carmen* ( piensa Batablo ) *in persona Populi faustissima quaque Regi imprecantis.* Como si todos los Pueblos sujetos á su Corona, postrados ante la Divina Magestad, con clamores, y llantos dixeran: O Dios, y Señor universal de todo el Orbe, con tiernas lagrimas nacidas de do mas interior de nuestros coraçones pedimos el buen despacho de nuestro Rey, en vuestro recto Tribunal, y justo juicio: *Deus iudicium tuum Regi da.* Que verse juzgado de vuestra rectitud, quien tanto supo juzgar este Mundo, es muy para temer; hallarse reo en vuestra presencia; quien siempre fue juez; es muy para sentir. Estos son clamores de los Leales, y Catholicos va-

*Pinca. i.e.  
Rob. Salom.  
in hunc Ps.*

fallo de nuestro Rey, sus Capellanes, que sin cesser, y sin intermission clamamos á la Benignidad, y Clemencia de tan Supremo juez, para el acierto en su recto, y tremendo juicio.

Para templar estos justos sentimientos, que nos affligen, nos dexa vn hijo Rey heredero de su Reyno (que fuera de nosotros sino le tuvieramos? mayor pudiera ser nuestro dolor, y sentimiento, si en esta ocasion no nos dexara el bien que nos dexa; para no sentir el bien que nos falta) colocado en su mismo Throno, y Magestad Regia, por todos quatro ascendientes de la Catholica sangre de Austria. Por vn Felipe Quarto tenemos vn CARLOS SEGUNDO. Y aunque en edad tan pequena de quatro años, viven las esperanças ciertas de otro CARLOS QUINTO, ó OTTO FELIPE QUARTO. A esta tan importante vida se han de dirigir las oraciones de sus Catholicos vasallos, que viva Carlos, viva, para que revivan las virtudes de su Catholico Padre, *& institiam tuam filio Regis,*  
*La ocasion, y motivo de Davíd, en este Psalmo, es la que nos refiere su Historia, en el 3.º de los Reyes cap. 1.º Ceteano á la muerte, cuya dadora de colocar en su solio, y Real Trono sucesor de sus mismas calidades, entereza, y rectitud, para el governo de sus vasallos, atendiendo mas á las conveniencias de estos en lo futuro, que á su misma authoridad en lo presente; mas que con humana providencia, si con divina inspiracion en sus dias á su vista coloco con plena authoridad á Salomon en su mismo Throno, infundele su espiritu de juicio, y justicia pa-*

ra administrarla con rectitud à sus vasallos: *Adorauit Rex in leclulo suo, & loquutus est. Benedic̄tus Dominus Deus Israel, qui dedit hodie sedentem in Solio meo videntibus oculis meis.* Nuestro Catholico Monarca Felipe, con mayor desvelo que David, con mayores atenciones à las conveniencias de sus vasall̄os, en medio de sus mayores ancias del morir Bendice à nuestro CARLOS hijo unico, le infunde su espíritu, y comunica su ardiente zelo del cuidado de sus vasallos, y mayor servicio de Dios, como otro David a Salomon: *Adorauit Rex in leclulo suo, & loquutus est. Benedic̄tus Dominus Deus, qui dedit hodie sedentem in folio meo videntibus oculis meis.* Este consuelo llevò, y este nos dexò para templar justos sentimientos de su muerte.

A la Reyna nuestra señora (que tierno, y sentido acto es este) con que amor, con que ternura la encomendó los mayores, y menores negocios del Govierno, para la mayor conservacion, y augmento de la Religion Catholica, y Culto divino, las asistencias à todo lo que es del estado Ecclesiastico. Estas eran sus ansias, estos sus ardimientos por el mayor servicio de Dios; y como su vida fue un continuo empleo en la veneracion de lo sagrado, le duró hasta la muerte, y en ella encomienda la buena educacion del Principe su hijo, ordenando le dèn Maestros de toda virtud, y exemplo, para que le inclinen à la Catholica Religion. Como quien sabia, que el unico fundamento, y mas seguro apoyo para la perpetuidad de los Reynos consiste en la veneracion, Culto, y Religion de lo sagrado; obediédo á lo que el Rey mandó.

Atencion que siempre tuvo, como tu in Catholico, a lo que Constantino el Magno Emperador dexò en vna de sus prudenciales leyes escrito: *Præcipuum Imperatricie Majestatis curam esse per spicimus veræ religionis i. clavigine, cuius sicutum tenere potuerimus iter prosperitatis humanæ aperimus inceptis.* Si se falta à la Religion, culto, y veneracion de las cosas sagradas, se pierden los Imperios; pero si se atiende al debido respecto a la Catholica Religion, y à la observancia de las divinas leyes, y preceptos, es la mas segura muralla, que los defiende, y principal apoyo, que los conserva: este solo fue el vnico, y principal cuidado de nuestro Catholico Rey viviendo; y este le continuò hasta la muerte, y en ella le encarga con tantas instancias à nuestra Reyna.

El Doctor Maximo de la Yglesia S. Geronimo, (en vna Epist. ad Vitalem) advi.rió, que quattro años antes que David muriera, fue la aclamación de Salomon, y posession del Reyno en su Real Solio: *Quatuor ante mortem annis tradidit Salomoni Regnum David.* Y adelantò mas el Aguila de la Yglesia S. Augustin: *Quod nulli præter eum Regum contigit.* A ninguno otro Rey acontecio semejante caso de entregar su Reyno antes de morir à otro aunque fuese hijo vnico; como exquisito, y raro suceso lo pondera Augustino: no vido à nuestro Emperador Carlos Quinto, que le entregò à Nuestro Felipe Segundo, quando se retirò à el Convéto de S. Geronimo de Yusle: Nuestro CARLOS SEGUNDO, desde su nacimiento (q co mo heredero vnico del Reyno desde aquel instante he-

*Conf. agt.  
nouel. tit.  
Refert D.  
Solorc. in  
Proemio ad  
Reg. nostr.*

*Hyer. Epist.  
ad Vital.*

*Aug. 17 de  
Cuit. Del  
cap. 8.*

mos de confessarle, y de quattro años lo aclamanios Rey. David Reynò quarenta años, consta del 3. de los Reyes cap. 2. *Dies autem quibus regnauit David super Israel quadraginta anni sunt.* Quattro mas son los que à Reynado en las Espanas nuestro Catholico Rey, quarenta y quattro años cinco meses, y diez y siete dias; no se si otro de sus predecesores llegó à esto.

Y porque no falte circunstancia en lo que discurremos, à la Reyna Bethsabee nôbrada, là dexò David para la direcció de las causas de justicia, y gracia de su Reyno. *Positusque est Thronus Matri Regis, quæ sededit ad dexteram eius.* Y como agradecida Reyna con demonstraciones de redimiento clamò: *Vivat Dominus meus David in æternum.* Viva tal Rey, que ajustandose á las divinas leyes assi sabe disponer las causas de su Reyno.

Ajustados sucessos à el nuestro. Bethsabee nuestra Catholica Reyna D. Mariana de Austria, Madre de tal hijo, Esposa de tal Rey, en cuyas varoniles fuerças espirava oy el incomportable peso de tan dilatado Govierno, para alivio, y total consuelo de los vasallos, entre los sentimientos de la muerte de su querido Esposo, clama à Dios, agradece la succession de su hijo en el Reyno: *Vivat Dominus meus Rex in æternum.*

## §. I.

**P**EDIR à Dios para los aciertos del Gobierno Nuestro Catholico Rey, para si el juicio, y para Nuestro CARLOS su hijo justicia, es calificar sus Reynos, y ajustarse á las obligaciones de Reyes, es perpetuar su Monarchia.

Dificultan los mas Padres de la Yglesia, y Expoli-  
tores Sagrados, si causan distintos efectos estos nom-  
bres: *Iudicium, & Iustitia*, pidiendo el Padre el *juicio* para  
si, y *justicia* para su hijo: divididos los halló mi estudio;  
pero el mas ajustado sentir es, que son distintos, y causa  
distintas significaciones, no parecga nominal, voy à lo  
significativo.

El mejor interprete de los Psalmos, de la Sagrada  
Compañía de Iesus, con graves palabras nos lo explicò:  
*Institutio, & iudicium distinguunt, iustitia pro misericordia,*  
*clementia, & aequitate. Iusticia*, que distribuye premios,  
ajusta meritos, y premia benemeritos; es toda misericor-  
dia, equidad, y clemencia: *Iudicium, rigorem, ceneritatem,*  
*asserritatem. Iuicio todo rigor, severidad, crujeldad; segun*  
esto Nuestro Felipe para si quiso los rigores, las severi-  
dades: *Deus iudicium tuum Regi da. Y para el hijo las be-*  
*nignidades, las clemencias, las equidades, & institutiam tuam*  
*filio Regis;* (mas si fuera esto buen prenuncio de las cle-  
mencias, y benignidades con que Nuestro CARLOS SE-  
GUNDO ha de Reynar; podero so es Dios para conceder-  
lo ) assi parece, y se colige de mi lugar propuesto.

Mejor diremos, que ambas juntas como necesarias  
virtudes, para la mejor expedicion de los negocios, las  
pidió a Dios, y ejecutó en su Govierno. Propriedad de  
Nuestro Rey, reimplanca en los rigores del *juicio*, con las  
equidades de la *justicia*. Benignidades, equidades, y cle-  
mencias de esta, con lo acervo, y anargo de aquél consti-  
tuyen vn Catholico Christiano, y Politico Govierno; si

se vña de rigor, se eneциen los animos, y de bilitan los flacos; si de mansedumbre, y blandura, se esfuerçan los sobervios; uno, y otro con que se conservan en toda paz, y vna tranquilidad los vasallos; ni todo ha de ser rigor de juicio, ni todo equidad de justicia. Todo el Govierno de nuestro Catholico Rey fue pacifico, porque con lo riguroso del juicio juntò lo pacifico, y benigno de la justicia, con esta fué mas señor de los coraçones, por su benignidad estimado, que por su poder obedecido. Que para perpetuar vna Monarchia, y eternizar memorias de vn Rey grande, no ay mejor expediente, que tomar para si lo acervo, y amargo de los cuidados, y rigores, (proprias pensiones de quien govierna) y reservar lo benigno, y suave para los vasallos.

El mejor Rey del Cielo, y de la tierra lo executó en si, dado exemplo à los de la tierra, q le imitassen lo acervo, lo riguroso, lo cruel de su Pássion para si; lo gusto lo suave, lo benigno para nosotros. Nuestro Catholico Rey en ésta Corte del Rey del Cielo estudió los aciertos de su Reyno, se ajustó a sus precepcions, para si los trabajos, para sus vasallos las conveniencias.

Con esta atencion gobernó siempre sus Reynos, en particular estos de Nueva-España, cuydando hasta los menores vasallos de ella. Son muchas las Reales Cedulas, que en quarenta y quattro años de su Reynado despachó á esta Real Audiencia, y Tribunales, y á los demás de estos Reynos, encargando el cuydado que se debe tener con estos pobres Indios, los alivios que se les han de

dar en sus trabajos, como tan miserables, y a tanta distancia  
ciano los olvidó; antes como muy presentes los euyó,  
amparó, y Patrocinó. De su mano, y letra escri-  
vió vna Real Cedula, que el Eruditissimo D. Juan de  
Solorzano refiere en el 2. tom de *Iure Indianorum*, y en su  
Politica; que siendo tan calificado Autor, no parecerá  
hyperbolica locucion mia dezir, q la escribió su Mage-  
stad de su Real mano; cuyas palabras son tan para ponde-  
rar, y no referir, que remito al curioso, que quisiere ver-  
las en el citado Autor, solo pondero, que cominando  
a los transgresores de este su Real mandato, en el trata-  
miento de estos pobres Indios, dize esas palabras. Por ser  
contra Dios, y contra mi, y en total destrucción de esos Reynos, y  
yo Naturales estimo, y quiero sean tratados como lo merecen va-  
salllos, que tanto siruen a la Monarchia, y tanto la han engrandecido,  
elustrado.

Real Ce-  
dula de 3.  
de Julio  
de 1627.

O Catholico, y Religiosissimo Rey! O Padre de po-  
bres! Que cuidado no te costo aliviar a estos pobres, y  
miserables Indios en sus incomportables trabajos? en su  
Doctrina Catholica, y enseñanza Christiana, que luigi-  
lante estuvo siempre, no le faltó diligencia por hazer  
para su conservacion, como quien econocia, que para la  
perpetuidad de sus Reynos, no ay mas eficaz medio, y  
remedio, que cuidar de la conservacion de sus vasalllos  
manteniéndolos en paz, con que se perpetua su Corona,  
y perpetuarla por este medio por eternos siglos. El Es-  
pañol Politico Seneca lo dixo con erudicion. *Nullum or-  
namen principis fastigio dignius, pulchritusque est, quam illa*

Senec. lib.  
1. de elem.  
cap. 26.

*Corona ob viues seruatos.* Notanto illustran las Purpuras à los Reyes, ni las Coronas de oro ciñen sus cienes, como la proteccion, amparo, y patrocinio de sus vasallos, conservandolos, y manteniendolos en paz.

*Montes pacem populo.* *Suscipient montes pacem populo.* *Si colles iustitiam.* Por estos montes entiende el Aguila de los Doctores Augustino, el Cardenal Hugo, la Glossa, y otros, los Grandes, Titulos, y Potentados. *Montes sunt magni Principes, qui debent suscipere pacem populo.* Y da la razon. *Quia eorum studium ad hoc debet esse.*

Aug. in Ps.  
Hug. gl. &  
alij.

Son los altos, y encumbrados montes de la Monarchia, porque como inmediatos la autorizan, asisten, amparan, y defienden, y es tanto mayor la grandeza de nuestros Reyes, quanto son mas autorizados los q̄ les cercan.

Esto es sin duda à mi entender lo que su Magestad en los vltimos alientos de la vida les encargó, la asistencia, la reverencia, la unión, y conformidad en el mayor servicio de su Corona, quando en aquel tan tierno como sensible acto, hizo llamar por medio su Religiosissimo Confesor, à los Grandes, y Gentilhombres de su Camara, que de rodillas oyeron aquella exortacion como de tan Catholico Principe. *Obedeced, y assistid à la Reyna, y al Principe,* guardando entre vosotros mismos union, y conformidad, en q̄ consiste la paz y felicidad de todos, para poder resistir, y vencer los enemigos desta Corona. Parecen palabras de nuestro David: *Suscipient montes pacem populo.* A la menos son su explicacion, q̄ tristes! q̄ llorosos! q̄ desconsolados! Considero à

estos Grandes en acto tan tierno. Montes altos, y encumbrados son los Supremos Consejos, y sus Exceléntissimos Presidentes, con quien descargó siempre su conciencia, y descargará en los muchos negocios de su cargo.

Sin dar lugar à sospecha de lisonja este dia es de clamar à Dios llorando nuestra desdicha en tan grande perdida, y à vista de la muerte he de confessar la verdad; en V. Exa. Señor Ex:mo dexa su Magestad, como en alto monte, y encumbrada zima, el incomportable peso del Govierno de estas Provincias, y Reynos; en cuya alta providencia, superior intelligencia, y conocida Christiandad estan asegurados los aciertos, y en ocasion de tanto dolor las ocurrencias grandes (no faltando las demonstraciones debidas al sentimieto) ha dado expediente con tanta authority, gravedad, y Magestad como lo han pedido los actos; y en lo corriente de despachos de justicia, y gracia con tan puntual assistencia, y continuada vigilancia, que no se probará ha avido dia en que aya faltado despacho, aun con las pensiones de carecer de descanso, y alivio de los cuidados, de dia, y de noche, y à todas horas; esto es fer monte alto en cuya cumbre estriavan como Atlante de los Orbes, los de estos cielos, y suelos; ojalà, y sea para muchos años, por hallar executoriado en V. Exa. lo que nuestro David pide à la Magestad divina, en el verso que voy discurriendo: *Suscipiunt montes pacem populo; &c.* Todo en orden à la mayor paz, y mas unida conformidad entre todos.

El mas alto, y encumbrado monte es la Catholica, y

Ceneſ. 22.  
Exod. 19.  
Math. 17.  
Luca 6.

vniuersal Yglesia, por la eminencia sobre todos eli en las divinas letras significada en las eminentes coronas de sus cumbres ; porſlo e) Templo tan celebrado de Jerusalen estuvo ſobre las eminentias del monte. Si Dios ſe manifestava à los Patriarchas, ſiempre fue en la ſuperioridad de las cumbres. Si Christo Señor N. ſe oſtentó glorioso en la ſuperior cumbre del Thabor ; ſi elige diſcipulos, y los instruye en ſu doctrina, y ley Evangelica, en los montes encumbrados, ſeñales todas de la eminencia, y alteza de la Catholica Yglesia.

La ſupremá, y vniuersal de todo el Orbe, la Romana primera Sede de N. Padre San Pedro , que cuydados no costó ſu defensa à Nuestro Monarca? los gastos tan crecidos de ſus Reales Patrimonios, que conſumió para aſſirla co ſus armas, y librarla de las invaſiones de ſus enemigos herejes , que la impugnaban , ſiempre aſſiendo-la, ſiempre amparandola ; muy de juſticia ſe mereció el titulo, y renombre de Patron de la Catholica Yglesia.

Si todas las Metropolitanas, y Grandes de la Europa reconocen Patron vniuersal , Azylo cierto , Patrocinio ſeguro en ſu Catholica Mageſtad, ninguna mas recono-cida entre las muchas de nuestra America, que esta nueſtra ; en la material fabrica à expensas ſuyas , à todo reſto de gasto de ſus Reales haberes perfeccionada , tan à costa de ſu cuydado , que ſon muchas las Reales Cedulas que nos tiene remitidas para ſu perfección , y à ha querido la Mageſtad divina la veamos con tanto lucimiento per-fecta ; que hasta el mas luſido remate de estas hermosas

Bovedas; ha sido publicidad de sus memorias levantando  
de honrosa cupula, y pavimento illustre à su sepulcro;  
para que se conozca, que toda esta fabrica la debemos á  
sus expensas, y cuidado; no ay piedra en toda ella; que  
no sea una lengua viva que clama; que su lucimiento  
debe á este Gran Monarca, que en quarenta y quattro  
años de su Reynado la vemos en el estado perfecto que  
gozamos.

En lo espiritual todos los lucimientos del Culto di-  
vino, à su Catholico pecho, y Real devocion los debe-  
mos. Nueve Arçobispos presentò de su mano en esta su  
Metropolitana Yglesia; los honores, puestos, y dignida-  
des q gozamos, la Magestad de Felipe Quarto nos los ha  
dado; ninguno mas reconocido que yo; por mi, y por los  
nios, que tan repetidas mercedes de tu liberal mano he-  
mos recibido; à tanto beneficio quedare corto por mas  
quediga en las mayores demonstraciones de mi agrado-  
cimiento, pago en algo lo mucho que debo. No ay Pre-  
vendado en este grave, y docto Cavildo, ni en los demás  
de las Yglesias susfraganeas, ni sus predecessores; que no  
reconozca ser hechura de su Real mano.

**O Grande Eclipse** como es posible suspender las  
lagrimas, y sentimientos en tu muerte, quando todos te  
debemos las vidas, las honras, los puestos, las dignidades  
todas á tu Corona postiadas te reconocemos; Padre que  
nos has suscrito como á hijos; Patrono que nos has  
defendido como á vasallos; Patrono que nos has alimen-  
tado como á Capellanes; perpetuamente obligados es-

tamos á pedir á la Magestad soberana la eternidad de gloria que gozes coronado de virtudes en su Reyno.

No faltò su atencion Real á las Sagradas Religiones, á quien venerò con afectos cordiales de su cotaçon; altos, y encumbrados montes son de perfeccion, cumbres de virtudes heroycas, letras superiores con que ilustran la universal Yglesia. Quanto las Patrocinò? quanto las amparò? diganlo, y publiquenlo las mismas Sagradas Religiones, que como tan reconocidas rinden debidos agradecimientos en sus oraciones, y sacrificios.

Aunque en todos tiempos, y edades, y en todas partes del Orbe ha sido siempre como blazon heredado de la Augustissima estirpe de Austria, Patrocinar Religiones, dotar sus Conventos, ornamentar sus Templos, proveyendolos de todo lo necesario para su culto. En ninguna parte del Orbe se ha experimentado con mayor vigilancia de Nuestro Rey Felipe Quarto, que en estas Provincias de Nueva-España, dóde se reconoce la grande piedad de su Magestad, pues para reducir táticas, y tan Barbaraas Naciones a la Catholica Yglesia, ha conducido Ministros Evangelicos á costa de su Real Patrimonio, tanto numero, que parece no tiene guarizmos la Arithmetica para contarlos, ni para sumar lo mucho, que le han costado.

Las Islas Filipinas, que no se deben de euydados? de preventiones á sus socorros? Patrocinando aquella distante, y dilatada Christiandad, conduciendo tan gran numero de Religiosos para conservar la Fe Catholica

entre aquella Barvaridad de Naciones , con tanto riesgo  
de vidas , y peligros de los que las asisten , y doctrinan ,  
siendo el mayor consumo de su Patrimonio a real susten-  
tar Prelados , Yglesias , y Religiosos .

No moviò Armadas , ni levantò Exercitos , ni publi-  
cò guerras contra Potentado alguno , que no fuese à fin  
de defender la Catholica Fee de su Monarchia ; no ad-  
mitiendo en toda ella Estrangeras Naciones , que la in-  
festaran con sus depravadas leyes , y estragadas costum-  
bres ; ni se valiò jamas de sus Armas para su defensa , por  
conservar pura , y limpia la Catholica Fee , que siempre  
professò , y defendiò . Patrocinando el Sagrado Tribu-  
nal de la Inquisicion , para desterrar qualquiera sospecha  
de heregia contra la pureza de la Fee , no permitiendo  
en todos sus Reynos el menor rumor que contra ella pu-  
diera levantarse .

### §. 3.

**C**omo no ha de ser la memoria de Nuestro Rey eter-  
na ? llegando la fama de sus Reales , y heroycos he-  
chos à los mas remotos seños del mar , y de la tierra ; eter-  
nizado como el Sol ; antepuesto à la Luna por todas las  
generaciones hasta lo mas remoto de los Orbos ; no olvi-  
diò Nuestro David esta perpetuidad del Reynado de  
Nuestro Rey : *Permanebit cum Sole , & ante Lunam in genera-  
tionem , & generationem .* A tanta religion de su Catholico  
pecho , à tantas virtudes de Justicia , de Fortaleza , de Ca-  
ridad ; de firme Esperanza en Dios , que podia corre-  
ponder sino un premio eterno , una memoria immortal

*Iustinus.*  
*Tertul.*  
*Ambros.*  
*August.*  
*refert Pi-*  
*nedis huc*  
*Psalms.*

de sus heroycos hechos. *Permanebit cum Sole*. Diuturnidad dize de su Monarchia: perpetuidad de Reyno entienden en la metaphora del Sol, los sagrados PP. Con el Sol, igual constancia, perpetuidad de luces, de rayos, y resplandores: Gyra por todo el Orbe sin descaecer en sus lucimientos, sin mudar el ordinario curso de su carrera, permaneciendo firme, y estable: Simbolo de la diuturnidad del Reyno de Nuestro Rey Catholico.

*Gloss.*

Afiançada la tenemos desde su primera estirpe, que en la Imperial Casa, Cesarea, y Augusta sangre de Austria ha de perseverar hasta el vltimo periodo del Mundo en la devocion del verdadero Sol Christo Sacramento do. *Permanebit cum Sole* (dize la Glossa) *idest Christo, qui est Sol in luctu fibi fideliter seruendum*. Quien mas obsequios de devocion rindiò à su culto, que Nuestro Rey? apenas llegava à su noticia qualquier peligro de sus Reales Armadas en mar, y menos cumplidos efectos de sus designios en tierra, quando empezaban los clamores á este divino Señor Sacrametado, acogiendose á su divino favor, y Patrocinio, entonces las Rogativas, las Oraciones, e festigos son esta Metropolitana, y las demas Yglesias de este Reyno; apenas tuvo noticia de aquel memorable suceso, grande por milagroso de la llegada de Galeones con el thesoro de estas Provincias, à cargo del Exmo, Señor Marques de Cadereyta (digno de toda memoria) que entre Armadas gruesas del enemigo Ingles, que los esperava, llegaron sin ser vistos à salvamento, quando atribuyendo suceso tan feliz à la omnipotencia divina.

y a amagro de su poderosa mano, mandò poner sus Reales Cédulas, se celebrase el dia 29. de Noviembre este Soberano Misterio en todas sus Yglesias, como el mismo dia de Corpus se ha continuado, y continuará perpetuamente : reconociendo este beneficio como divino conseguido a devociones de tan Católico Rey ; que agraciado le rector o comisario en todas sus Yglesias presencias de su mismo cuerpo Sacramentado.

Pareciole tenia distante ésta su Real presencia aun en las muchas Yglesias de su Corte ; dispuso colocarle dentro de su mimo Palacio en su Real Capilla, como lo colocò, con la Magestad, decencia y grandeza, que à tal Señor es debida, y por un Monarca rendido por su devoción à tan Soberano Misterio ; aquì eran sus continuos exercicios, y devociones ; aquì sus oraciones fervorosas, pidiendo para si, para sus Reynos, y vasallos. Como no ha de ser ( aunque disunto en el cuerpo, eterno en la gloria de su alma ) como no ha de dilatarse su Imperio con el Sol por la eternidad ? Si toda su vida ocupò en la veneracion de este divino Misterio sirviéndole como su siervo. *Permanebit cū Sole, id est Christo sibi fidelis.*

Testigo son los mas de mi auditorio, de aqui devoción bon que celebra ya todos los años el dia sagr., y consagrado a este Misterio, acompañando la Procesion ( que à tiempo ) con canta cornira, devoción, gravedad, y compostura, que edificava à los mas retirados Annacoretas ; y ni lo riguroso del Sol, ni las pluvias, que en tales dias ocurren, le suspendian el curso, no admitiendo

reparó, ni mudando paños, como si las inclemencias del cielo no le empesiesen, no; porq lo fervoroso de su devoción le llevaba tan encendido en este Soberano Místerio, que lo que las inclemencias del cielo le pudieran dañar, su ardiente zelo templava los rigores del material Sol à vista de los rayos del verdadero Sol de justicia Sacramentado. Las lagrimas, y ternuras de su Real, y magnífico corazón, reprimian las que el cielo vertía en sus pluvias, siendo más abundantes aquellas, que las que copiosas descargavan las nubes. Aclamaciones todas heroicas de la interior devoción à este divino Sacramento en que excedió à todos sus predecesores.

Toda su vida empleó en celebrar este divino Sacramento; pero en la devoción à la Sacratissima Reyna de los cielos su Madre, à sí mismo se excedió; con esta divina Señora eran sus ternuras, sus aclamaciones, sus empleos, & ante Lunam. Esta Señora fue la Patrocinadora de los augmentos de su Monarchia. *Ante Lunam* (dize la Glosa) id est Beatam Virginem Mariam ipsam deboté pro se, & suis subditis de precando. Luna hermosa de la Yglesia, y de la Monarchia, que con sus influencias mejoró sus Reynos, amparó sus Armadas, y perpetuó sus Estados.

A quien se deben los creditos de la Original Pureza de esta divina Señora? à quien la devoción tan íntima, que todos sus Reynos tienen à este devotissimo Místerio? à Nuestro Catholico Rey Felipe Quarto, que con tantas instâncias pidió à la Apostolica Sede la declaración de este Místerio; llenos están los Confistorios de

Glosa.

los

los Eminentissimos Cardenales, de cartas de su letra, y  
mano suplicado como tan Catholico fiel de la S. Yglesia  
Romana, su declaracion. Quien sino Felipe Quarto pu-  
do conseguir de la Santidad de Alejandro VII, que oy  
la rige, y govierna, la Bula tan favorable à la pia opinion  
que defendemos? con que à toda publicidad confessá-  
mos en Pulpitos, en Cathedras la Concepcion Purissi-  
ma de MARIA Santissima en el primer instante sin origi-  
nal culpa, poniendo silencio à la contraria; consigliuen-  
do Officio de su Festividad con Octava; mucho debió à  
esta Señora, pero muy bien se lo mereció.

El Patrocinio instituido en honra de esta Imperial  
Señora, que quotidianas suplicas, que instancias repeti-  
das no interpuso à el Romano Pontifice para impetrar  
su celebridad? Avia jurado à esta Reyna por Patrona, y  
Protektora de sus Reynos; impetró, y consiguió no sola  
nueva solemnidad de su Festividad; smo tambien rezo  
especial la segunda Dominica de Noviembre; como con  
efecto todas las Metropolitanas Cathedrales, y Colle-  
giales Yglesias de España; esta y todas las sufraganeas de  
este Reyno, la celebramos con Officio proprio, con el  
culto, y veneracion que debemos, agradecidos à esta di-  
vina Reyna por los singulares favores, que Nuestro Ca-  
tholico Rey recibió; y todos sus Reynos de su liberal  
protección, como lo dice en su Real Cedula, que remi-  
tio al Cabildo, y Tribunales, para su celebridad: Por  
muchas causas de piedad, y reconocimiento, me he aplicado a que  
debemos todos hacer festa a tan Señora algún servicio particular

Por Ce-  
dula de su  
Magestad  
máda ob-  
servar, y  
celebrar  
en todos  
sus Rey-  
nos de 27  
de Marzo  
de dicho  
año.

Bula de  
Alexádro  
VII su da-  
ta en Ro-  
ma, 28 de  
Julio de  
1656.

Cedula  
del Rey  
N. Señor

Madrid  
10. de Octubre de  
1655.

con que nos mostremos agradecidos á su poderoso Patrocinio, y la obliguemos á que le continúe; me ha parecido que se le haga á esta soberana Señora una fiesta particular, que se llame del PATROCINIO DE LA VIRGEN, assentandola con autoridad Apostolica, y con sus fauores y indulgencias, para siempre en las Yglesias Cathedrales, y Collegiales, y en las demas Conventuales, &c. Así se ha celebrado en esta Yglesia desde su institucion, y te continuará en perpetua memoria de tan devoto Monarca. Nunca le pudo faltar premio ( aun en esta vida á su mucha devocion á estos dos Misterios ) Sol, en el divino Sacramento, Luna, MARIA Santissima en su Purissima Concepcion, como no le faltó en los ultimos alientos de su vida; apenas se vió fatigado de la gravedad de accidentes a que ocasionaron su muerte, quando ocurrió al reparo de este divino Sacramento, pidiéndole con sumo rendimiento; y le recibió dos veces, con que devocion! con que ternuras! con que lagrimas! Digalo la Reyna Nuestra Señora, en la Cedula que remitió á este Cabildo, con la triste nueva de su muerte con estas palabras. Ayendo sabiendo al Rey mi Señor una grave enfermedad, en que recibió los Santos Sacramentos con mucha devocion, fue Dios servido de llevarle para si á los 17. de Septiembre passado, con grande regocijo en su santa voluntad, mostriando en la muerte la Cristianidad, y piedad q tuvo en vida. Irrefragable testimonió, para asegurarnos de su salvacion, q a quien en vida celebró con tanta devocion, en muerte como era posible faltarle? alento este divino manjar aquella alma, fortificó sus fuerzas para no sentir las amarguras de la muerte.

He advertido, que si llego este dia triste para nosotros; alegre, y gustoso para su Magestad! Juene dia de la institucion de este divino Sacramento el 7. de Septiembre; dedicado à el Nombre dulcissimo de MARIA, festividad tambien impetrada, y conseguida por su Magestad con Oficio proprio, Rezo, y Misa para sus Reynos:

Concluya esta nuestra Oracion Christiana otro Rey, que sino es Nuestro Felipe Quarto, es el mismo significado en Josias Rey de Israel, de quin en sentir de la mejor Lyra de la Religion Seraphica prophetizò Isaias en el 32. de sus Vaticinios, y como Evangelico Propheta describió las propriedades del Nuestro, en persona de aquél. *Princeps, que digna sunt Princepe cogitabit, & ipse superduces stabit.* Piadosissimo Principe, y Religiosissimo Rey (dize Lyra) fue Josias, porque *quia à inventore sua cœpit esse multum solicitus de cultu Dei, & communis bono Regni sui.* Porque aviendo comenzado à Reynar en tiernos años, fue anciana su piedad empleandose todo en el culto de la Religion. Este no es Nuestro Principe? porque *superduces stabit.* Con particulares influencias de sus favores assistió à los Grandes, y Principes de su Reyno. Este no es Nuestro Rey Catholico? porque *nobiles ad cultum Dei induxit, & toto tempore Regni sui hoc stabilit.* A los Nobles encaminò al mayor culto, y veneracion de Dios. Este no es Nuestro Felipe Quarto? O Rey Catholicissimo! O Señor piadoso! O Monarca grande! O Emperador deste nuevo Mundo! muerto te lloramos en este Tumulo, viviendo eternos en essa gloria, que gozas; mejor de ti, que

I. s. 32.

Lyr. ibid.

de Jofías dite con la Lyra que me acompaña : *Princeps quae digna sunt Princepe cogitasti, & ipse super Duces stabis.*

Piadissimo Principe , que aviendo empeçado à governar tus Reynos en tiernos años, fue anciana tu piedad empleandote todo en el culto de la Religion Christiana ; que virtud tuviste en tu governo , que no fuese de Grande? tus obras desempeñan tu grandeza, Grande en lo piadoso, Grande en lo Catholico, en lo liberal, en lo magnifico, con soberanas influencias como Sol afflístiste siempre á tus vasallos, á los Nobles, y Grandes de tus Reynos , y a los pequeños , y humildes de tus Republicas ; influyendo en todos los rayos de tu devocion, los cultos a la Religion, y veneraciones á los Soberanos Misterios de Dios en sus Sagrados Templos. *Nobiles ad cultum Dei induxit , & toto tempore Regni sui his stabilit.* Mas bien que Jofias desempeñaste las obligaciones de Rey; lloren tu ausencia todos , pues todos te deben , y á todos hazes falta.

Bien empleados sentimientos , y tristes demonstraciones de su dolor significativos de los interiores , que affligen el coraçon de Nuestro Ptudente, Sabio, y atento Principe, en quien como verdadera representacion de la Real persona vive la memoria de sus influencias para el acierto del Govierno de estas Provincias , en cuyo semblante triste reconocemos tantos testigos de su pena, quantas son sus lealtades á la Corona.

Este Gravissimo, y Nobilissimo Senado, de tantas letras, virtudes, y entereza, que le componen Tribunal de

justicia, rectitud, y prudencia; que como elegidos de su Real mano desempeñan las Reales obligaciones en que los tiene colocados, y retribuyen con las tristes demonstraciones de sentimientos debidos à quien en la observancia de sus leyes tuvo librada su Real conciencia.

Los Tribunales mayores, sientan con justissimas causas muerte de Rey tan magnifico, que de su legalidad fio las quentas de sus Reales haberes, satisfecho de las ajustadas, que dàn, y darán siempre Ministros todos de enteras satisfacion: descubren sus justos sentimientos en los tristes lutos que los encubren.

Imperial Ciudad de Mexico, Nobilissima, y siempre Leal, tu Rey es muerto, tu Patrocinador falleció, tu Gran Monarca acabó con la vida, cortos tus sentimientos son, por mas demonstraciones de tristezas, que manifiestas, huersana, sola, y desamparada te juzgo este dia porque te ha faltado Padre, que como à hija te honró, hizo Nobilissima, y authorizó con los honorificos timbres de su grandeza: justissima causa tienes para llorar.

Imperial Universidad, Emporio de letras, Athenas de Sabios, Ciudad de David, que edificó para las Cathedras de los mas subtiles ingenios deste Orbe; tu Patron, que honrava tus sujetos, dotava tus Cathedras, alentava con premios tus estudios, yà, yà murió: todas las demonstraciones de sentimientos cortas son para lo que debes.

Todo el Pueblo, todo el Reyno, todo el Orbe llora muerte tan censible para todos; pues falleció el Catholico, el Piadoso, el Magnifico, el Grande, el Padre de

pobres, el Patrocinio de huertos: *Requiescat in pace.*  
Para enjugar tantas lagrimas, y consolar tanto desconsuelo toda vna gloria es necessaria. Espero la goza Nuestro Catholico Rey Felipe Quarto el Grande: gozela,  
gozela por toda la eternidad.

Amen. Amen.

(+)

## L A V S D E O.

Et immaculatę Deiparę Marię sine  
Originali labe Conceptę.

## S. C. S. R. E.

